



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
23 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

Octavo período de sesiones

Viena, 19 a 23 de junio de 2017

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Cuestiones de organización

###### a) Apertura del período de sesiones

El octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se iniciará el lunes 19 de junio de 2017, a las 10.00 horas, en el Centro Internacional de Viena, Edificio C, Sala de Juntas D.

###### b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo se preparó de conformidad con la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen” y aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de mayo de 2018.



Corrupción en su tercer período de sesiones; la decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y adoptada por la Conferencia en su quinto período de sesiones, y la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y aprobada por la Conferencia en su sexto período de sesiones.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones impartidas por la Conferencia y el Grupo de Examen de la Aplicación, en particular el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo en el período 2017-2019 (anexo I de CAC/COSP/IRG/2016/9/Add.1).

## **2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### *Sorteo*

En su resolución 6/1 la Conferencia de los Estados Partes solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia solicitó también al Grupo que celebrara reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

Además, en su primer período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación decidió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo en el primer período de sesiones del Grupo fueran examinados a partir del cuarto año del primer ciclo de examen. En su resolución 4/1 la Conferencia hizo suya la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos.

Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 16 de junio de 2017, de las 14.00 a las 18.00 horas, se celebrará en la Sala de Conferencias C3 del Edificio C del Centro Internacional de Viena una reunión entre períodos de sesiones abierta a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo. En esa reunión se realizará el señalado sorteo para elegir a los Estados partes examinadores del segundo año del segundo ciclo de examen, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo. Además, se realizará un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores que examinarán en el primer ciclo a los Estados partes que hayan pasado a ser partes en la Convención después del último sorteo, celebrado durante la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación<sup>1</sup>. Se podrá hacer también un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores de cualquier Estado parte que solicite una repetición del sorteo.

La reunión entre períodos de sesiones se celebrará sin afectar al ejercicio de los derechos de los Estados partes, previstos en los términos de referencia del Mecanismo, durante el octavo período de sesiones del Grupo, y su finalidad es permitir que el Grupo se centre en cuestiones sustantivas durante ese período de sesiones. A ese efecto, se informará al Grupo de los resultados de la reunión entre períodos de sesiones, en tanto que el tema 2 del programa (relativo al examen de la aplicación de la Convención) permanecerá abierto hasta el último día del octavo período de sesiones.

---

<sup>1</sup> Tras celebrarse la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo, Belice ha pasado a ser Estado parte. Es posible que otros Estados ratifiquen la Convención o se adhieran a ella antes de la reunión entre períodos de sesiones prevista para el 16 de junio de 2017.

*Reuniones trilaterales*

En relación con ese tema del programa y en consonancia con la práctica anterior, la secretaría ha adoptado disposiciones para programar reuniones trilaterales entre los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores el cuarto día del período de sesiones. En la programación de esas reuniones se tienen en cuenta las opiniones expresadas por el Grupo sobre la utilidad de celebrar esas reuniones trilaterales para avanzar en el examen de la aplicación a fin de lograr progresos y abordar las cuestiones pendientes en los exámenes de los diferentes países.

*Exámenes del primer ciclo*

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 6/1 de la Conferencia, la secretaría preparó un documento de debate que contenía un conjunto propuesto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención para que la Conferencia las examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2017/3). Ese documento se ha publicado para ayudar al Grupo a analizar las conclusiones dimanantes de los exámenes de los países realizados durante el primer ciclo de examen.

De conformidad con el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo, el octavo período de sesiones del Grupo se centra en el análisis de los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención.

Con ese fin y con objeto de facilitar las deliberaciones del Grupo, se celebrarán dos paneles que se centren en los problemas, buenas prácticas y enseñanzas extraídas por los Estados partes en la aplicación del capítulo III de la Convención. A partir de un análisis cuantitativo y cualitativo de las conclusiones de los exámenes de los países realizados durante el primer ciclo, se ha determinado que durante el octavo período de sesiones los siguientes temas serán objeto de un examen más a fondo:

- a) La aplicación de los artículos 15 y 16 de la Convención, en particular:
  - i) la necesidad de claridad legislativa respecto de los conceptos de promesa de un beneficio indebido y ofrecimiento de un beneficio indebido;
  - ii) la frecuencia con que se omite penalizar conductas que benefician a terceros;
  - iii) los distintos tipos de funcionarios públicos a los que se refieren las figuras penales, en particular las cuestiones relativas a parlamentarios y empleados de empresas públicas;
- b) La aplicación del artículo 31 de la Convención, en particular:
  - i) los regímenes de decomiso aplicables a todos los delitos tipificados con arreglo a la Convención y la capacidad necesaria para que pueda ejercerse la potestad legislativa;
  - ii) el decomiso basado en el valor y el decomiso de instrumentos;
  - iii) el decomiso del producto entremezclado y de los bienes transformados o convertidos;
  - iv) la protección de terceros de buena fe en caso de decomiso;
  - v) la inversión de la carga de la prueba en el decomiso, de modo que se exija al delincuente que demuestre el origen lícito del presunto producto del delito;
  - vi) oficinas de gestión de activos y uso de activos en la aplicación de la ley.

*Segundo ciclo de examen*

En lo que respecta al segundo ciclo de examen, la secretaría expondrá oralmente una reseña general de las tendencias iniciales de dicho ciclo a fin de facilitar las deliberaciones del Grupo en relación con los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención. Por otra parte, y con objeto de intercambiar las enseñanzas extraídas del segundo ciclo de examen, un país que haya sido examinado durante el primer año del segundo ciclo presentará sus experiencias, junto con los Estados partes examinadores.

*Organización de los trabajos para 2018 y 2019 en consonancia con el plan de trabajo plurianual*

En la continuación de su séptimo período de sesiones, el Grupo aprobó el plan de trabajo plurianual, basado en el párrafo 10 de la resolución 6/1 de la Conferencia, en que la Conferencia solicitó al Grupo que considerara la posibilidad de aprobar un plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2016-2019, designando la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos a uno de los cuatro capítulos II, III, IV o V de la Convención como tema principal de cada período de sesiones o de la reanudación de cada período de sesiones.

Asimismo, en el párrafo 9 de esa misma resolución, se solicitó entre otras cosas a la Secretaría que estructurara los programas provisionales del Grupo y de otros órganos subsidiarios de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos. De conformidad con la solicitud que el Grupo hizo a la secretaría para que analizara las opciones de programación y presentara los resultados al Grupo en su octavo período de sesiones, la secretaría ha preparado un documento de sesión en que figura el calendario de reuniones para 2018 y 2019 (CAC/COSP/IRG/2017/CRP.2).

**Documentación**

Documento de debate preparado por la Secretaría sobre el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, de conformidad con la resolución 6/1 de la Conferencia, párrafo 11 (CAC/COSP/IRG/2017/3)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/2/1/Add.37)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/3/1/Add.30 y 31)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.49 a 54)

**3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción***Informe sobre la marcha de los trabajos*

En su decisión 5/1 la Conferencia de los Estados Partes resolvió que en el programa de los próximos períodos de sesiones del Grupo se incluyera un nuevo tema que permitiera examinar la información pertinente, reunida con el apoyo de la Secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen y sus términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de esos términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen.

En este contexto, la secretaría presentará oralmente información actualizada acerca de la marcha de los exámenes en los ciclos de examen primero y segundo. Esta actualización se centrará en las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos realizados y los resúmenes e informes de examen

por país finalizados y los informes sobre los exámenes por países publicados en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

*Buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los exámenes de los países*

En su decisión 5/1, la Conferencia resolvió además que el Grupo, al reunir esa información, tuviera en cuenta las necesidades futuras de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia.

En su resolución 6/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando voluntariamente información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización del informe sobre el examen de su país, incluida información relativa a la asistencia técnica, y a que consideraran la posibilidad de proporcionar esa información a la Secretaría para que la publicara en su sitio web. Posteriormente la Secretaría envió una nota verbal en la que invitaba a los Estados a indicar las medidas que habían adoptado a ese respecto. En la continuación del séptimo período de sesiones se puso a disposición del Grupo una compilación de las respuestas recibidas (CAC/COSP/IRG/2016/12). Asimismo, las declaraciones de los Estados partes en relación con el tema del programa formuladas durante la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo también están publicadas en línea (véase [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session7-resumed.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session7-resumed.html)).

*Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes*

En su resolución 6/1, la Conferencia exhortó a la Secretaría a que siguiera estudiando y, cuando procediera, aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Se presenta al Grupo un informe sobre un curso práctico dirigido a las secretarías de órganos de examen por homólogos en materia de lucha contra la corrupción que se celebró en París los días 22 y 23 de septiembre de 2016 con objeto de reforzar esas sinergias (CAC/COSP/IRG/2017/CRP.1). Además, se invitará a las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes a que informen de sus actividades.

#### **4. Asistencia técnica**

En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo de Examen de la Aplicación consisten en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

En su resolución 4/1 la Conferencia tuvo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen era ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

En la misma resolución, la Conferencia reconoció la continua y valiosa función de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados partes. Además, en esa resolución la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiese desarrollando un enfoque triple —mundial, regional y nacional— de la prestación de asistencia técnica a la luz de las esferas prioritarias identificadas a raíz del proceso de examen.

En su resolución 6/1, la Conferencia recalcó la importancia de atender las prioridades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países, e invitó a los proveedores de asistencia técnica a que tuvieran en cuenta esas prioridades, ya fuese en los nuevos programas de asistencia técnica o para incorporarlas a los programas en curso.

En el octavo período de sesiones del Grupo, la secretaría presentará oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica determinadas en los procesos de examen de cada país finalizados desde la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo y sobre la asistencia técnica prestada. En consonancia con el tema principal del octavo período de sesiones del Grupo, la información actualizada se centrará en particular en las necesidades de asistencia técnica y la asistencia técnica prestada respecto de la aplicación del capítulo III de la Convención.

A fin de facilitar las deliberaciones del Grupo al respecto, se organizará un panel sobre la prestación de asistencia técnica en relación con los artículos dispuestos en el capítulo III de la Convención.

## **5. Cuestiones financieras y presupuestarias**

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen.

En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiera examinando el déficit sobre las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de Examen, a fin de determinar si podía corregirse mediante una mayor eficiencia en función de los costos o mediante contribuciones voluntarias, y que tuviera en cuenta ese déficit al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de conformidad con lo dispuesto en la sección VII de los términos de referencia. De acuerdo con esta solicitud, la secretaría examinó el déficit y concluyó que el resto del déficit no podría enjugarse adecuadamente mediante una mayor eficiencia en función de los costos ni con medidas de ahorro. Por lo tanto, la secretaría tuvo en cuenta el déficit en relación con la financiación del segundo ciclo al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de conformidad con la sección VII de los términos de referencia y en consonancia con la resolución 6/1 de la Conferencia.

En su octavo período de sesiones, el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2017/4) con información presupuestaria sobre los gastos contraídos hasta el momento para mantener en funcionamiento el Mecanismo de Examen y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos proyectados para los ciclos primero y segundo y el déficit actual de recursos para el funcionamiento del Mecanismo.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CAC/COSP/IRG/2017/4)

**6. Otros asuntos**

En su resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia de los Estados Partes decidió que se convocaran, paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, reuniones de información destinadas a las organizaciones no gubernamentales, de cuya celebración se encargaría la secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa. El Grupo recibirá un resumen de lo tratado en esas reuniones, que se celebrarán paralelamente al octavo período de sesiones del Grupo, el jueves 22 de junio de 2017.

**7. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su octavo período de sesiones, el programa provisional de su noveno período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

**8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá aprobar el informe sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría.

## Anexo

## Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Lunes 19 de junio de 2017</b>		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
15.00 a 18.00 horas	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
<b>Martes 20 de junio de 2017</b>		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
<b>Miércoles 21 de junio de 2017</b>		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
	4	Asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	4	Asistencia técnica ( <i>continuación</i> )
<b>Jueves 22 de junio de 2017</b>		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
<b>Viernes 23 de junio de 2017</b>		
10.00 a 13.00 horas	5	Cuestiones financieras y presupuestarias
	6	Otros asuntos
15.00 a 18.00 horas	7	Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación
	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones